



REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA

COMUNICADO DE PRENSA

La Comisión incoa un procedimiento de infracción contra el Reino Unido por haber vulnerado el Derecho internacional y da más detalles sobre posibles soluciones para facilitar la circulación de mercancías entre Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Bruselas, 16 de junio de 2022

La Comisión Europea ha incoado ayer un procedimiento de infracción contra el Reino Unido por el incumplimiento de partes importantes del Protocolo sobre Irlanda e Irlanda del Norte. A pesar de los reiterados llamamientos al Gobierno del Reino Unido para que cumpliera el Protocolo, ese país no lo ha hecho. Se trata de una clara vulneración del Derecho internacional. El objeto de este procedimiento de infracción es que se vuelva a cumplir el Protocolo en una serie de ámbitos clave en los que el Reino Unido no lo ha hecho correctamente, con el fin, en última instancia, de proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos de la UE.

Al mismo tiempo, la Comisión dio ayer más detalles sobre las posibles soluciones presentadas en octubre de 2021 para facilitar la circulación de mercancías entre Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Los documentos de posición publicados ayer explican la manera en que puede facilitarse considerablemente la circulación de mercancías entre Gran Bretaña e Irlanda del Norte. La Comisión pide al Gobierno del Reino Unido que se implique de forma seria y constructiva con estas soluciones propuestas. La Comisión lo hará en estrecha colaboración y en diálogo permanente con el Parlamento Europeo y el Consejo.

Maroš Šefčovič, vicepresidente de la Comisión Europea, declaró: «La confianza se basa en el cumplimiento de las obligaciones internacionales. Actuar unilateralmente no es constructivo. No es aceptable que se vulneren acuerdos internacionales. El Reino Unido no respeta el Protocolo. Por eso vamos a incoar hoy este procedimiento de infracción. La UE y el Reino Unido deben colaborar para resolver los problemas prácticos que el Protocolo plantea en Irlanda del Norte debido al Brexit. Sigo estando convencido de que podremos alcanzar nuestros objetivos si existe una auténtica voluntad política de que el Protocolo funcione. Pido a mis homólogos británicos que se impliquen de buena fe y estudien todo el potencial de las soluciones que hemos presentado. Solo unas

soluciones conjuntas crearán la seguridad jurídica que merecen las personas y las empresas de Irlanda del Norte».

Infracciones

En primer lugar, la Comisión ha decidido llevar el [procedimiento de infracción incoado el 15 de marzo de 2021](#) a su segunda fase mediante la emisión de un dictamen motivado. Este procedimiento de infracción se incoó como consecuencia de que el Reino Unido no había aplicado correctamente el Protocolo, en particular por lo que se refiere a los requisitos de certificación para la circulación de productos agroalimentarios. El año pasado se suspendió, en un espíritu de cooperación constructiva, con el fin de dejar el margen necesario para buscar soluciones en colaboración con el Reino Unido. Sin embargo, la falta de voluntad de ese país de entablar un diálogo sustancial desde febrero y la medida unilateral de esta semana se oponen directamente a ese espíritu.

Si el Gobierno del Reino Unido no responde en los próximos dos meses, la Comisión podría remitir el asunto al Tribunal de Justicia de la Unión Europea. De conformidad con el artículo 12, apartado 4, del Protocolo, el Tribunal de Justicia dispone de plenas facultades con arreglo a los Tratados, incluida la posibilidad de imponer el pago de una cantidad a tanto alzado o de una multa coercitiva.

En segundo lugar, la Comisión también ha decidido incoar dos nuevos procedimientos de infracción contra el Reino Unido por:

- Haber incumplido sus obligaciones en virtud de las normas sanitarias y fitosanitarias (MSF) de la UE. En particular, el Reino Unido no está llevando a cabo los controles necesarios y no ha facilitado una dotación de personal ni una infraestructura adecuadas en los puestos de control fronterizos de Irlanda del Norte. También ha publicado orientaciones que tienen por efecto el incumplimiento del Derecho de la UE.

- No haber facilitado a la UE determinados datos estadísticos sobre el comercio de Irlanda del Norte, tal como dispone el Protocolo.

Esto marca el inicio de un procedimiento formal de infracción, tal como se establece en el artículo 12, apartado 4, del Protocolo, leído en relación con el artículo 258 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Mediante las cartas de ayer se solicita al Reino Unido que adopte rápidamente medidas correctoras para restablecer el cumplimiento de las disposiciones del Protocolo. El Reino Unido dispone de dos meses para responder a las cartas.

La Comisión está dispuesta a adoptar nuevas medidas.

Más datos sobre la aplicación de las disposiciones dirigidas a facilitar la circulación de mercancías entre Gran Bretaña e Irlanda del Norte

El objetivo general de la Comisión sigue siendo encontrar soluciones conjuntamente con el Reino Unido en el marco del Protocolo. Así es como pueden garantizarse la seguridad jurídica y la previsibilidad para las personas y las empresas de Irlanda del Norte.

En dos documentos de posición, la Comisión ha desarrollado las disposiciones que presentó en octubre de 2021 en el ámbito de las normas aduaneras y sanitarias y fitosanitarias (MSF). El objetivo de la publicación de estos textos es demostrar que pueden encontrarse soluciones en el marco del Protocolo. La Comisión sigue dispuesta a estudiar estas soluciones con el Gobierno del Reino Unido.

Como se indicó en octubre de 2021, la UE presenta un modelo simplificado para la aplicación del Protocolo, en el que se facilita en gran medida el flujo de mercancías entre Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con las mercancías destinadas a permanecer en Irlanda del Norte, gracias a una serie de

salvaguardias dirigidas a garantizar que las mercancías no se introduzcan en el mercado único de la UE.

La Comisión considera que estas sugerencias abren el camino para resolver los problemas de aplicación relacionados con las aduanas y las MSF.

Contexto

El objetivo de la UE es establecer una relación positiva y estable con el Reino Unido. Esta relación debe basarse en el pleno respeto de los compromisos jurídicamente vinculantes que ambas partes han asumido sobre la base de la aplicación del acuerdo de retirada y del acuerdo de comercio y cooperación. Ambas partes negociaron, acordaron y ratificaron estos acuerdos.

Tras largas e intensas negociaciones entre la UE y el Reino Unido, el Protocolo es la solución encontrada para afrontar los retos creados por el Brexit y por el tipo de Brexit elegido por el Gobierno del Reino Unido. El Protocolo forma parte integrante del acuerdo de retirada. Evita una frontera física en la isla de Irlanda,

preserva el Acuerdo del Viernes Santo de 1998 (Belfast) en todas sus dimensiones y garantiza la integridad del mercado único de la UE.

La UE se ha mostrado comprensiva antes las dificultades prácticas de la aplicación del Protocolo y ha demostrado que pueden encontrarse soluciones en su marco.

Más información

[Preguntas y respuestas sobre la reacción de la Comisión al proyecto de ley del Reino Unido que prevalece sobre partes esenciales del Protocolo sobre Irlanda e Irlanda del Norte](#)

Documentos de posición sobre posibles soluciones; cuestiones [aduaneras](#) y [sanitarias y fitosanitarias](#)

[Paquete de octubre de 2021](#)

Fichas informativas

- **[Ejemplos concretos del paquete de medidas adoptado ayer](#)**
- **[Ventajas del Protocolo](#)**
- **[Ejemplos de mecanismos de flexibilidad ya determinados](#)**

[Sitio web de la Comisión: Relaciones UE-Reino Unido](#)

Documentos relacionados:

Factsheet - Easing the movement of goods between Great Britain and Northern Ireland (adjunto).

Personas de contacto para la prensa

Daniel FERRIE

Teléfono

+32 2 298 65 00

Correo

daniel.ferrie@ec.europa.eu

Tommaso ALBERINI

Teléfono

+32 2 295 70 10

Correo

Tommaso.ALBERINI@ec.europa.eu

IP/22/3676

Contacto: [Equipo de prensa](#) de la Comisión Europea en España

También puedes encontrarnos en:



<http://ec.europa.eu/spain>



[@prensaCE](#) y [@comisioneuropea](#)



[@comisioneuropea](#)



[@comisioneuropea](#)



[/EspacioEuropa](#)



[RSS](#)